



Resolución Directoral Regional

N° 0362 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **27 FEB. 2023**

Visto; el Memorando N° 119-2023-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023359165, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante inciso a) numeral 5.2.1 del artículo 5° de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo *“Disposiciones que regula los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos”*, indica que, *“para el proceso de contrato de docentes regulares, el Director General del IES y EEST formaliza mediante oficio la conformación de comité de la evaluación y selección para contratación de docentes regulares por cada programa de estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año;*



Resolución Directoral Regional

N° 0362 -2023-GRSM/DRE

Que, en el literal b) del numeral del 5.21 del artículo 5° de la norma antes mencionada, precisa que, el comité de evaluación y selección este compuesto por los siguientes miembros:

Miembros Titulares para selección de docentes de la especialidad:

- 1.- Coordinador de Área Académica del Programa de estudios convocantes, o el que haga sus veces quien preside el Comité.
- 2.- Jefe de Unidad Académica o el que haga sus veces, en el IES o EEST.
- 3.- Docente que pertenezca a la CPD de la especialidad o a fin, elegido por votación de los docentes nombrados y contratados del Instituto, en mayoría simple.

Miembros Titulares para selección de docentes de empleabilidad:

- 1.- Coordinador de Área Académica que requiera dichas unidades didácticas, elegido por el director general de IES o EEST.
- 2.- Jefe de Unidad Académica o el que haga sus veces, o en el IES o EEST.
- 3.- Docente que pertenezca a la CPD de empleabilidad elegido por votación de los docentes nombrados y contratados del Instituto, en mayoría simple.

Miembros Alternos (aplica para los comités de especialidad como empleabilidad):

- 1.- Secretario Académico.
- 2.- Docente de la CPD de la Especialidad o a fin/empleabilidad, que quedó en segundo lugar en la votación.
- 3.- Docente de la CPD de especialidad o a fin/empleabilidad, que quedó en tercer lugar en la votación.

Asimismo, el miembro titular puede ser miembro de más de un comité de evaluación y selección del IES y EEST.

Que, con Nota de Coordinación N° 136-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 20 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica, remite el Informe N° 006-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, de fecha 17 de febrero del 2023, mediante el cual el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín; precisa en el numeral 2.4 la imposibilidad de que los Directores Generales de los IESTP "De Huallaga" y "Bellavista", conformen sus comité de evaluación y Selección por no contar con docentes nombrados; el director o gerente regional de la DRE/GRE, según corresponda, deberá designar a los miembros del comité de evaluación y selección el mismo que debe estar conformado por personal IEST y/o la DRE/GRE y estar debidamente sustentado con el informe correspondiente. El comité de evaluación y selección de manera excepcional, podrá atender los procesos de contratación de los IES y EEST, garantizando la debida diligencia para el cumplimiento de las etapas del proceso. Para ambas situaciones se debe considerar que los miembros no estén incurso en las causales de abstención (Art. 99° del TUO de la Ley N° 27444) y no tengan impedimentos de acuerdo al numeral 5.2. de la RVM N° 226-2020-MINEDU; Por lo que sugiere que se derive el presente informe a la Dirección de la DRE - San Martín, para la emisión de la resolución de conformación de comités que estará integrado de la siguiente manera:



Resolución Directoral Regional

N° 0362 -2023-GRSM/DRE

Comité de Evaluación y Sección del IESTP "Bellavista":

Miembros Titulares:

Gladis Lucía Vela de Caballero
Directora General del IESTP "Bellavista" (Presidente)

Perlita Marcelo Tavera
Jefe de Unidad Administrativa del IESTP "Bellavista"

Wilson Guerrero Villacorta
Especialista en Educación II DRE – San Martín



Miembro Alterno:

Inmer Leyva Pereyra
Especialista en Educación II DRE – San Martín

Comité de Evaluación y Sección del IESTP "De Huallaga":

Miembros Titulares:

Diana Salomé Bonilla Saavedra
Responsable del Área de Recursos Humanos DRE – San Martín (Presidente)

Inmer Leyva Pereyra
Especialista en Educación II DRE – San Martín

Wilson Guerrero Villacorta
Especialista en Educación II DRE – San Martín



Miembro Alterno:

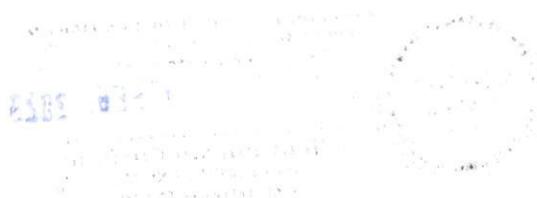
Edwar Santa Cruz LLamo
Asistente Legal/Recursos Humanos DRE – San Martín

Que, por lo expuesto, mediante Memorando N° 119-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, el Despacho Directoral autoriza proyectar la resolución de conformación de Comité de Evaluación y Selección de los IESTP "De Huallaga" y "Bellavista", de acuerdo al Informe N° 006-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución; y,

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR; con las visaciones de la Dirección de Operaciones, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación y Selección para contratación de Docentes Regulares por cada Programa de Estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año 2023, que estarán conformados de la siguiente manera:





Resolución Directoral Regional

N° 0362 -2023-GRSM/DRE

Comité de Evaluación y Sección del IESTP "Bellavista":

Miembros Titulares:

Gladis Lucia Vela de Caballero
Directora General del IESTP "Bellavista" (Presidente)
Perlita Marcelo Tavera
Jefe de Unidad Administrativa del IESTP "Bellavista"
Wilson Guerrero Villacorta
Especialista en Educación II DRE – San Martín

Miembro Alternativo:

Inmer Leyva Pereyra
Especialista en Educación II DRE – San Martín

Comité de Evaluación y Sección del IESTP "De Huallaga":

Miembros Titulares:

Diana Salomé Bonilla Saavedra
Responsable del Área de Recursos Humanos DRE – San Martín (Presidente)
Inmer Leyva Pereyra
Especialista en Educación II DRE – San Martín
Wilson Guerrero Villacorta
Especialista en Educación II DRE – San Martín

Miembro Alternativo:

Edwar Santa Cruz LLamo
Asistente Legal/Recursos Humanos DRE – San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRESM
LMR/DO
DSBS/RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Suiza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se leyó en la vista
Moyobamba: 29 FEB 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470